

[Inicio](#)

[Visor de Mapa](https://annamineria.anm.gov.co/Htviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm)
(https://annamineria.anm.gov.co/Htviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm)

[Buscar \(\)](#)

- Buscar Tramites/Solicitudes
- Buscar Eventos
- Buscar Expedientes
- Buscar Obligación
- Buscar Incidentes
- Buscar tareas
- Buscar certificado ambiental
- Buscar usuarios
- Buscar notificaciones

[Mis tareas](#)

[Tareas de grupo](#)

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Evaluación económica ()
 Documentación ()

Lista de verificación

● Lista de verificación: ()

El (los) proponente(s) allegó(aron) la declaración de renta debidamente presentada, del último periodo fiscal declarado anterior a la radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Declaración de renta del año gravable 2022 y 2023, vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025.
El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) certificado(s) de ingreso(s) expedido(s) y firmado(s) por contador publico titulado y corresponden al periodo fiscal anterior a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento, en los cuales consta la actividad generadora y la cuantía anual o mensual?	No Aplica	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Certificado de composición accionaria del 100% suscrita por el Revisor Fiscal LAURA CATALINA PARRA Tarjeta Profesional 241.386-T Designada por Russell Bedford RBG S.A.S quien figura en el RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal registrada en el mismo cargo
El (los) proponente(s) allegó(aron) la Matricula profesional del contador(res) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Copia de la Matricula profesional del contador público MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, quien firmó EE.FF del año gravable 2022 y 2023 y de revisor fiscal LAURA CATALINA PARRA Revisora fiscal Tarjeta Profesional 241.386-T uien firmó EE.FF del año gravable 2022 y 2023.
El (los) certificado (s) de antecedentes disciplinarios del (los) contador (es) se encuentra (n) vigente (s), en relación a la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público MAIRA ALEJANDRA PACHECO Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, quien firmó EE.FF del año gravable 2022 y 2023 del 23 de Octubre de 2024 y de revisor fiscal LAURA CATALINA PARRA Revisora fiscal Tarjeta Profesional 241.386-T uien firmó EE.FF del año gravable 2022 y 2023. del 23 de Octubre de 2024, ambas vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los extractos bancarios de los últimos 3 meses anteriores a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	. CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Extractos bancarios de Bancolombia, cuenta corriente, de os 12 meses de año gravable 2023. Y de banco de occidente, cuenta corriente.
El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) Registro(s) Único(s) Tributario(s) - RUT y se encuentra(n) actualizado(s) con tiempo no mayor a 30 días, en relación a la fecha de radicación de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó RUT en el cual se evidencia REPRS LEGAL PRIN ALFREDO GOMEZ MANRIQUE, contador MAIRA ALEJANDRA PACHECO CARRASCAL Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, Revisora fiscal LAURA CATALINA PARRA Tarjeta Profesional 241.386-T Designada por Russell Bedford RBG S.A.S. completos, certificados y dictaminados, Fecha generación documento 08-01-2025, vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los estados financieros certificados y/o dictaminados del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento y cumplen de conformidad con la normatividad vigente?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Estados financieros del año gravable 2022 comparados con el 2021, corte 31 de diciembre, los cuales se encuentran suscritos por ALFREDO GOMEZ MANRIQUE Representante Legal, MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, LAURA CATALINA PARRA Revisora fiscal Tarjeta Profesional 241.386-T Designada por Russell Bedford RBG S.A.S. completos, certificados y dictaminados. Asi mismo allegó Estados financieros del año gravable 2023 comparados con el 2022,- vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025, corte 31 de diciembre, los cuales se encuentran suscritos por ALFREDO GOMEZ MANRIQUE Representante Legal, MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, LAURA CATALINA PARRA Revisora fiscal Tarjeta Profesional 241.386-T Designada por Russell Bedford RBG S.A.S. completos, certificados y dictaminados.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los certificados de Existencia y Representación legal con una vigencia no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Certificado de Existencia y Representación Legal en el cual se evidencia Último año renovado: 2024, Gerente General Alfredo Gomez Manrique, Revisor Fiscal RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S. Revisor Fiscal Laura Catalina Parra Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera remanente?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de liquidez?	Cumple	<input type="checkbox"/> Resultado del indicador de liquidez: 2.75 - Cumple El resultado debe ser mayor o igual a 0.50 para pequeña minería.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de endeudamiento?	Cumple	<input type="checkbox"/> Resultado del indicador de endeudamiento: 63,41% Cumple El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería.

El (los) proponente(s) cumple(n) con lo requerido en cuanto al patrimonio?	Cumple	<input type="checkbox"/> Resultado del indicador de patrimonio: Valor del Patrimonio \$8.900.328.000,00 y valor de la Inversión \$ 143.665.155,00. Cumple El Patrimonio debe ser mayor o igual a la Inversión.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de patrimonio remanente?	Cumple	<input type="checkbox"/> Resultado del indicador de patrimonio remanente: \$ 8.624.686.540,29 - Cumple El resultado debe ser mayor a cero (0). Nota: El cálculo de la inversión acumulada se realizó teniendo en cuenta la placa 508420 la cual se radico con anterioridad a la placa que se está evaluando y se encuentran en estado "Solicitud en evaluación" esto de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 1007 del 30 de noviembre de 2023.
El (los) proponente(s) allegó(ron) el aval financiero y este cumple con lo exigido en la normatividad vigente?	Cumple	El proponente DISMET SAS allegó Estados financieros de propósito especial y conciliaciones de patrimonio y utilidad del año gravable 2022 comparados con el 2021, corte 31 de diciembre, los cuales se encuentran suscritos por ALFREDO GOMEZ MANRIQUE Representante Legal, MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, certificados. Así mismo allegó Estados financieros de propósito especial del año gravable 2023 comparados con el 2022,- vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025, corte 31 de diciembre, los cuales se encuentran suscritos por ALFREDO GOMEZ MANRIQUE Representante Legal, MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, certificados.

Verificación de documentos de soporte

Nota: Recuerde que los documentos a revisar, de acuerdo con el tipo de proponente, son: Declaración de renta, Certificado de ingresos, Documentos del contador, Certificado de antecedentes, Extractos bancarios, RUT, Estados financieros, Certificado de existencia y representación legal

Proponente	Decisión	Observaciones
DISMET SAS (89329)		

Información económica

Clasificación de minería: Pequeña

Total inversión de la propuesta: \$ 143.665.155,00

Indicador	Restricción	Pequeña	Mediana	Grande
Liquidez	>=	0.50	0.54	0.60
Nivel de Endeudamiento	<=	70%	65%	60%
Patrimonio	>=	Inversión	Inversión	Inversión

Capacidad económica

Solicitante	Clasificación de persona	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Aval	IP	CC	Cálculo de patrimonio	Cálculo liquidez	Cálculo indice endeudamiento	Cálculo de patrimonio remanente	Resultado
DISMET SAS (89329)	Persona Jurídica Nacional	\$16.762.893.000	\$5.944.640.000	\$23.932.643.000	\$15.032.315.000	\$0,00	\$0	\$0	\$8.900.328.000,00	2,82	62,81%	\$8.900.328.000,00	

Recomendación/Decisión

¿Es viable económicamente?: SI

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: VER CONCLUSION COMPLETA EN EL ANEXO: La placa 509301 que corresponde al proponente DISMET SAS cumple con el Auto de Requerimiento 210-6784 del 11/DIC/2024, Notificado por Estado 216 del 13/DIC/2024 dado que cumple con la totalidad del criterio documental requerido para acreditar la capacidad económica de conformidad con el artículo 2° de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 Cumple con el criterio de los indicadores de acuerdo con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023. Así las cosas, se concluye que el proponente CUMPLE con la evaluación económica.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior



27 de junio de 2025

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN – Res. 1007 de 2023
FECHA DE RADICACIÓN INICIAL DE LA SOLICITUD: 24/ABR/2024
FECHA DE RADICACIÓN INICIAL DE LOS DOCUMENTOS: 24/ABR/2024
FECHA DE SUBSANACIÓN DEL AUTO DE REQUERIMIENTO: 13/ENE/2025
NÚMERO DE PLACA: 509301
NÚMERO DE RADICADO: 94884-2

NOTA: Por favor, no copiar lo que está de color AZUL en el Auto o Resolución.

RAZÓN SOCIAL o NOMBRE: DISMET SAS

	ESTADOS FINANCIEROS 2023	DECLARACIÓN DE RENTA 2023	ESTADOS FINANCIEROS Propósito especial 2023
TOTAL ACTIVO	27.204.060.000	23,932,643,000	23.932.643.000
TOTAL PASIVO	15.769.825.000	15,032,315,000	15.032.315.000
TOTAL PATRIMONIO	11.434.235.000	8,900,328,000	8.900.328.000
INGRESOS	31.195.704.000	31,476,200,000	32.177.746.000

	ESTADOS FINANCIEROS 2022	DECLARACIÓN DE RENTA 2022	ESTADOS FINANCIEROS Propósito especial 2022
TOTAL ACTIVO	26.879.696.000	23,667,978,000	23.667.978.000
TOTAL PASIVO	17.295.815.000	16,989,929,000	16.989.929.000
TOTAL PATRIMONIO	9.583.881.000	6,678,049,000	6.678.049.000
INGRESOS	34.092.088.000	36,946,717,000	34.041.850.000

Inversión acumulada: 131.976.304,71

509301 \$ 143.665.155,62

508420 _ \$ 131.976.304,71

Se realizó con la placa 508420 que se encuentra en estado de evaluación y radicada con anterioridad, también se evidencian dos placas más en estado archivado por lo que no se le suma al remanente a la fecha de corte 27 de junio de 2025 cuenta con 4 placas en total radicadas ante la autoridad minera.

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Una vez realizada la verificación de la información y documentación contenida en el número de placa 509301 y radicado 94884-2 con fecha de radicación inicial de los documentos 24/ABR/2024 y fecha de subsanación 13/ENE/2025, se evidenció que al proponente DISMET SAS identificados con NIT 800.229.512-6 por medio del Auto de Requerimiento 210-6784 del 11/DIC/2024, Notificado por Estado 216 del 13/DIC/2024, se le otorgó el término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para allegar la siguiente documentación y así soportar la capacidad económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023.

1. Estados financieros de los últimos dos (2) años gravables inmediatamente anterior a la notificación del presente acto administrativo (cada año debe ser comparativo) cabe aclarar que estos deben ser comparables y coherentes con las declaraciones de renta presentadas, por lo tanto deben corresponder a los mismos años gravables; los Estados Financieros se deben presentar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 , Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, es decir, se deben presentar: • Con fecha de corte 31 de diciembre. • Comparativos. • Con revelaciones y políticas contables debidamente suscritas. • Certificados en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995. • Dictaminados en los términos del artículo 38 de la ley 222 de 1995, Ley 43 de 1990 y el Artículo 207 del código de comercio (si aplica). • El conjunto de los estados financieros se debe presentar completo (estado

de situación financiera, estado de resultados/integral, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio) acorde con el grupo aplicables de las NIIF. **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Estados financieros del año gravable 2022 comparados con el 2021, corte 31 de diciembre, los cuales se encuentran suscritos por ALFREDO GOMEZ MANRIQUE Representante Legal, MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, LAURA CATALINA PARRA Revisora fiscal Tarjeta Profesional 241.386-T Designada por Russell Bedford RBG S.A.S. completos, certificados y dictaminados. Así mismo allegó Estados financieros del año gravable 2023 comparados con el 2022,- vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025, corte 31 de diciembre, los cuales se encuentran suscritos por ALFREDO GOMEZ MANRIQUE Representante Legal, MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, LAURA CATALINA PARRA Revisora fiscal Tarjeta Profesional 241.386-T Designada por Russell Bedford RBG S.A.S. completos, certificados y dictaminados.

2. Copia de la Matricula profesional del contador público y revisor fiscal (si aplica) que firmó los documentos relacionados de la propuesta al momento de la notificación del presente acto administrativo. este (estos) debe(n) coincidir con el nombre del contador público y revisor fiscal (si aplica) que diligenciaron en Anna Minería como refrendador. . **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Copia de la Matricula profesional del contador público MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, quien firmó EE.FF del año gravable 2022 y 2023 y de revisor fiscal LAURA CATALINA PARRA Revisora fiscal Tarjeta Profesional 241.386-T uien firmó EE.FF del año gravable 2022 y 2023.

3. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público y revisor fiscal (si aplica) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta y se deben encontrar vigentes con relación a la notificación del presente acto administrativo, además el contador público y revisor fiscal (si aplica) deben cumplir con la obligación de actualizar el registro. Este (estos) debe (n) coincidir con el nombre del contador público y revisor fiscal (si aplica) que diligenciaron en Anna Minería como

refrendador. . **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público MAIRA ALEJANDRA PACHECO Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, quien firmó EE.FF del año gravable 2022 y 2023 del 23 de Octubre de 2024 y de revisor fiscal LAURA CATALINA PARRA Revisora fiscal Tarjeta Profesional 241.386-T uien firmó EE.FF del año gravable 2022 y 2023. del 23 de Octubre de 2024, ambas vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025.

4. Declaración de renta debidamente presentada de los dos (2) últimos periodos fiscales declarados con relación a la notificación del presente acto administrativo. Esta declaración debe ser comparable y coherente con los Estados Financieros allegados, es decir, deben corresponder a los mismos años gravables. . **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Declaración de renta del año gravable 2022 y 2023, vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025.

5. En caso de presentar diferencias entre la información reportada en los Estados Financieros y la Declaración de Renta allegada del mismo año gravable, deberá allegar EE. FF de propósito especial coincidentes con lo declarado en la declaración de renta. Estos EE. FF se deberán presentar de conformidad con la normatividad contable colombiana, la cual se describe en el numeral 1 y se debe acompañar con las con las respectivas credenciales del contador y revisor fiscal (si aplica) vigentes (copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores). Nota: Si la aclaración presentada para subsanar no es suficiente o relevante, no se realizará el análisis de los indicadores financieros. Cabe resaltar que con esta información se realizará el cálculo de los indicadores financieros. . **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Estados financieros de propósito especial y conciliaciones de patrimonio y utilidad del año gravable 2022 comparados con el 2021, corte 31 de diciembre, los cuales se encuentran suscritos por ALFREDO GOMEZ MANRIQUE Representante Legal, MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional

203.224-T, certificados. Así mismo allegó Estados financieros de propósito especial del año gravable 2023 comparados con el 2022,- vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025, corte 31 de diciembre, los cuales se encuentran suscritos por ALFREDO GOMEZ MANRIQUE Representante Legal, MAIRA ALEJANDRA PACHECO C Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, certificados.

6. Extractos bancarios del último año gravable (12 meses) con relación a la notificación del presente acto administrativo. Éstos corresponderán a los estados de cuenta corriente o cuenta de ahorros del proponente o cesionario y deberán reflejar todos los ingresos del solicitante, evidenciando los ingresos reportados en los Estados financieros. NOTA: Para extractos o estados de cuentas corrientes o de ahorros nacionales, solo serán tenidos en cuenta extractos bancarios expedidos por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el caso de extractos o estados de cuenta expedidos por entidades del sector solidario, éstas últimas deberán ser entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Para el caso de extractos o estados de cuenta de entidades del exterior, solo serán tenidos en cuenta los expedidos por entidades financieras, bancarias o demás, que estén supervisadas por la autoridad competente del país respectivo, con funciones de control, regulación y vigilancia a entidades financieras o bancarias. . **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Extractos bancarios de Bancolombia, cuenta corriente, de os 12 meses de año gravable 2023. Y de banco de occidente, cuenta corriente.

7. Certificado de composición accionaria del 100% suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal y por el contador público, acompañada de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (JCC) vigente, del contador y revisor fiscal (si aplica) que haya suscrito dicha certificación. Esta debe corresponder a la realidad actual de la persona jurídica al momento la notificación del presente acto administrativo y quienes lo suscribieron se deben evidenciar en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad. .

CUMPLE

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Certificado de

composición accionaria del 100% suscrita por el Revisor Fiscal LAURA CATALINA PARRA Tarjeta Profesional 241.386-T Designada por Russell Bedford RBG S.A.S quien figura en el RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal registrada en el mismo cargo.

8. Registro Único Tributario - RUT con tiempo de expedición no mayor a 30 días con relación a la notificación del presente acto administrativo. Este documento se debe encontrar actualizado con la información del representante legal, del contador y revisor fiscal (si aplica) y las actividades económicas y las Responsabilidades deben ser consistentes con los demás documentos. . **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó RUT en el cual se evidencia REPRS LEGAL PRIN ALFREDO GOMEZ MANRIQUE, contador MAIRA ALEJANDRA PACHECO CARRASCAL Contador Tarjeta Profesional 203.224-T, Revisora fiscal LAURA CATALINA PARRA Tarjeta Profesional 241.386-T Designada por Russell Bedford RBG S.A.S. completos, certificados y dictaminados, Fecha generación documento 08-01-2025, vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025.

9. Certificado de Existencia y Representación Legal con tiempo de expedición no mayor a 30 días con relación a la notificación del presente acto administrativo. Este documento se debe encontrar actualizado con la información del representante legal y revisor fiscal (si aplica). y las actividades económicas deben ser consistentes con los demás documentos.

CUMPLE

JUSTIFICACIÓN: El proponente DISMET SAS allegó Certificado de Existencia y Representación Legal en el cual se evidencia Último año renovado: 2024, Gerente General Alfredo Gomez Manrique, Revisor Fiscal RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S. Revisor Fiscal Laura Catalina Parra Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 vigentes con relación a la fecha de radicación de la subsanación de la solicitud 13/ENE/2025.

10. Corregir la información registrada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna minería en el concepto Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total que se encuentran en el ítem “capacidad económica”, con la

información que reposa en los Estados Financieros que son comparables con la última declaración de renta presentada. La información se registra en pesos colombianos. Se recalca que la información que deben digitar es la que se puede comparar con la declaración de renta, Y CON ESTA INFORMACIÓN SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS. Es decir, se debe digitar la información del último año gravable del cual declaró renta o si allegó los estados financieros de propósito especial (en caso de aplicar lo citado en el punto 5) deberá digitar esta información. . **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: Revisado el sistema integral de Gestión Minera Anna Minería se evidencia que el proponente digitó información de los EE.FF de propósito especial del año gravable 2023.

11. Los proponentes o cesionarios que no cumplan con los indicadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 anteriormente total o parcialmente podrán acreditar la capacidad económica (total o faltante) a través de un aval financiero para lo cual podrán usar una o más de las siguientes alternativas: i) garantía bancaria, ii) carta de crédito, iii) aval bancario o iv) cupo de crédito. Las mencionadas alternativas podrán ser emitidas solamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la institución que funja como tal en el momento de la solicitud. En dichos documentos se deberá señalar el beneficiario, que debe corresponder a la Autoridad Minera, el valor, el plazo y la destinación de los recursos para el proyecto minero. Este aval debe garantizar que el proponente o cesionario dispondrá de los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero de acuerdo con el Programa Mínimo de Exploración o para desarrollar las inversiones pendientes de ejecutar según lo informado en el PTO o documento técnico correspondiente presentado por el solicitante correspondiente. . **NO APLICA.**

JUSTIFICACIÓN: No se evidencia información tendiente a acreditarse con un aval financiero.

CONCLUSIÓN

Una vez realizada la verificación de la información y documentación contenida en el número de placa 509301 y radicado 94884-2 con fecha de radicación inicial de los documentos 24/ABR/2024 y fecha de subsanación 13/ENE/2025, se evidenció que al proponente DISMET SAS identificados con NIT 800.229.512-6 allegó la totalidad de la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 por tanto cumple con el criterio documental.

Realizados los cálculos de los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio y Patrimonio Remanente de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 e información de los EE.FF de propósito especial del año gravable 2023, se evidenció lo siguiente:

- **Resultado del indicador de liquidez: 2,75 - Cumple**
El resultado debe ser mayor o igual a 0,50 para pequeña minería.
- **Resultado del indicador de endeudamiento: 63,41% Cumple**
El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería.
- **Resultado del indicador de patrimonio: Valor del Patrimonio \$8.900.328.000,00 y valor de la Inversión \$ 143.665.155,00. Cumple**
El Patrimonio debe ser mayor o igual a la Inversión.
- **Resultado del indicador de patrimonio remanente: \$ 8.624.686.540,29 - Cumple**
El resultado debe ser mayor a cero (0).

Nota: El cálculo de la inversión acumulada se realizó teniendo en cuenta la placa 508420 la cual se radico con anterioridad a la placa que se está evaluando y se encuentran en estado “Solicitud en evaluación” esto de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 1007 del 30 de noviembre de 2023.

Se entenderá que el proponente cumple con la capacidad económica de la propuesta cuando cumple como mínimo con dos de los indicadores de (Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio) haciéndose obligatorio el cumplimiento del indicador de Patrimonio; y adicionalmente, debe cumplir con el indicador de Patrimonio Remanente para todos los casos. Así las cosas, se determinó que el proponente

DISMET SAS cumple con este criterio, toda vez que cumplió con los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio y patrimonio remanente.

Así las cosas, se determina que:

La placa 509301 que corresponde al proponente DISMET SAS cumple con el Auto de Requerimiento 210-6784 del 11/DIC/2024, Notificado por Estado 216 del 13/DIC/2024 dado que cumple con la totalidad del criterio documental requerido para acreditar la capacidad económica de conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 Cumple con el criterio de los indicadores de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023. Así las cosas, se concluye que el proponente **CUMPLE** con la evaluación económica.

Cordialmente,



Evaluador: ANA PAMELA GONZALEZ CAMACHO
CC. 1.016.050.822
Profesional en finanzas y comercio internacional.
Contratista